

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_23/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 17 de julio de 2015, en primera convocatoria y con carácter extraordinario.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

- 2.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y**

MOBILIARIO URBANO DEL SECTOR 3 EN EL MUNICIPIO DE YUNCLILLOS (TOLEDO). (PLAN PROVINCIAL 2015).

Las obras de "reparación de instalación de alumbrado público y mobiliario urbano sector 3 en el municipio de Yuncillos (Plan Provincial 2015)" cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados mediante Decreto de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, núm 515/2015 de fecha 9 de junio de 2015, y adjudicadas por el citado Decreto a la empresa CASA ÁLVAREZ, S.L. en el precio de 26.362,97 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Víctor M. García Molina, Ingeniero Técnico Industrial de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa CASA ÁLVAREZ, S.L., relativo a las obras de **reparación de instalación de alumbrado público y mobiliario urbano sector 3 en el municipio de Yuncillos (Plan Provincial 2015)**.

Segundo.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA CAPA RODADURA PLAZA SANTO TOMÁS, CALZADILLA Y OTRAS Y APARCAMIENTO AVDA. DE ANDALUCÍA EN DOSBARRIOS (TOLEDO).

Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, núm 778/2012, de fecha 24 de agosto de 2012, se adjudicó a la empresa MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., por importe de 23.567,37 euros, IVA incluido, el contrato de ejecución de obras de mejora capa rodadura Plaza Santo Tomás, Calzadilla y otras y aparcamiento Avda. de Andalucía en Dos Barrios (Toledo), con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras fechada el día 28 de junio de 2013, así como el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 28 de junio de 2015, emitido por el D. Ernesto Domínguez Álvarez, Director de las obras.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año establecido en el Proyecto, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., con NIF A16250813, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de ejecución de obras de **mejora capa rodadura Plaza Santo Tomás, Calzadilla y otras y aparcamiento Avda. de Andalucía en Dos Barrios (Toledo)**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201200056946	18/09/2012	998,62

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL APARCAMIENTO Y ACCESOS A LAS GALERÍAS DE TIRO DE PRECISIÓN EN EL CAMPO DE TIRO DE LA BASTIDA.

Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, núm. 51/2014, de fecha 22 de enero de 2014, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., por importe de 20.726,17 euros, IVA incluido, el contrato de obras de pavimentación del aparcamiento y accesos a las galerías de tiro de precisión en el Campo de Tiro de la Bastida, con un plazo de ejecución de un (1) mes.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 19 de mayo de 2014, así como el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 29 de junio de 2015, emitido por el Director de las Obras, D. Ernesto Domínguez Álvarez.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en el Proyecto técnico, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., con NIF A45007515, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de **pavimentación del aparcamiento y accesos a las galerías de tiro de precisión en el Campo de Tiro de la Bastida**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201400004065	3/02/2014	856,45

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN SANTA MARÍA DE MELQUE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2007, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR 89, S.L., por importe de 14.970,00 euros, IVA incluido, el contrato de obras de *mantenimiento y conservación en Santa María de Melque*, con un plazo de ejecución de un (1) mes.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 2 de octubre de 2007, así como el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 7 de julio de 2015, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Arquitectura, D. Carlos Cano Mata.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR 89, S.L., con NIF B45204716, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de *mantenimiento y conservación en Santa María de Melque*, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
200700019408	16/03/2007	598,80

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Arquitectura, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE ASEO Y BAÑO ASISTIDO EN LA UNIDAD 7 DEL PABELLÓN 1, PLANTA 1ª DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ.

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo núm. 760/2012, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR 89, S.L., por importe de 43.488,62 euros, IVA incluido, el contrato de obras de *reforma de aseo y baño asistido en la Unidad 7 del Pabellón 1, Planta 1ª de la Residencia Social Asistida San José*, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 27 de marzo de 2013, así como el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 7 de julio de 2015, emitido por el Director de las Obras, D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en la Memoria Valorada que consta en el expediente, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR 89, S.L., con NIF B45204716, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de *reforma de aseo y baño asistido en la Unidad 7 del Pabellón 1, Planta 1ª de la Residencia Social Asistida San José*, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201200055332	12/09/2012	1.842,74

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Arquitectura, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCENOGRAFÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA GALA DEL DEPORTE.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, se adjudicó a la empresa AUDIOVISUALES TOLEDO, S.L., por importe de 21.277,85 euros, IVA incluido, el contrato de prestación de servicios de escenografía e infraestructura de la Gala del Deporte, con un plazo de ejecución de un (1) mes desde su formalización.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 10 de julio de 2015, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Atención a la Mujer, Juventud y Deportes.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

La cláusula decimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato en relación con el apartado O) del Cuadro Anexo de características, establece que no procede plazo de garantía, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa AUDIOVISUALES TOLEDO, S.L., con NIF B45793635, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios de **escenografía e infraestructura de la Gala del Deporte**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201500010284	19/02/2015	879,25

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Atención a la Mujer, Juventud y Deportes y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL Y CARTULINA PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL, AÑO 2012.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2012, se adjudicó a la empresa INAPA ESPAÑA DISTRIBUCIÓN DE PAPEL, S.A., por importe de 15.368,85 euros, IVA incluido, el contrato de *suministro de papel y cartulina para la Imprenta Provincial, año 2012*.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 7 de julio de 2015, emitido por el Sr. Gerente de la Imprenta Provincial.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un año, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa INAPA ESPAÑA DISTRIBUCIÓN DE PAPEL, S.A., con NIF A81828410, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de suministro de papel y cartulina para la Imprenta Provincial, año 2012., mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201200027233	08/05/2012	651,22

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Imprenta Provincial, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

9.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA (RESTAURACIÓN) DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ.

Con fecha 31 de julio de 2014 se formaliza contrato con EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U. (CIF B80267420), que tiene por objeto la prestación del servicio de "hostelería (restauración) de la Residencia Social Asistida San José", conforme a adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2014, por importe total IVA incluido de 1.062.850,80 euros, precio unitario pensión completa de 11,03 IVA excluido y un plazo de ejecución de un (1) año, con posibilidad de prórroga por períodos de seis (6) meses, hasta un máximo de dos (2) años.

El Sr. Gerente de la Residencia Social Asistida San José, remite para su tramitación petición de primera prórroga del contrato referenciado, en la que consta declaración relativa a la correcta prestación del citado servicio. Todo ello de conformidad con lo que al respecto dispone la cláusula 5 del Pliego de cláusulas administrativas por el que se rige el contrato.

Comprobado que existe crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de operación	Nº operación	Importe (s)
N 2015 2311 22799	RC	201500038049	441.353,44
N 2015 2311 22799	RCFUT1	201500038050	88.270,69

Visto el informe favorable a la prórroga interesada, emitido por el Sr. Gerente de la Residencia Social Asistida San José, así como el informe de la Secretaría General favorable a la prórroga propuesta por ajustarse a lo previsto en el art. 303 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 5 del Pliego de cláusulas por el que se rige el contrato; así como el de fiscalización emitido por la Intervención General.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la primera prórroga del contrato de prestación del servicio de "Hostelería (restauración) de la Residencia Social Asistida San José", y su adjudicación a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L. (CIF B80267420) por plazo de seis (6) meses contado desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, por la cantidad de 529.624,13 euros (21% IVA incluido), para el período de los seis (6) meses, con el precio unitario revisado pensión completa de 10,903 IVA no incluido.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS, EN MUNICIPIOS ADHERIDOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, 2015-2016”

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 8 de mayo de 2015, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 80.991,74 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 17.008,26 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 98.000,00 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares (PPT), debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, del día 22 de mayo de 2015, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, en la misma fecha.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 8 de junio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por la Sra. Jefe del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurrió el siguiente licitador:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S. L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió en acto público celebrado el día 16 de junio de 2015, a la apertura de los sobres B “Referencias técnicas” que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor y acordó pasar la referida documentación a informe de los servicios técnicos competentes, habiendo procedido previamente al examen y calificación de los sobres A, de documentación acreditativa de la capacidad para contratar. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto público celebrado el día 23 de junio de 2015, procedió a dar cuenta del informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo la puntuación asignada por dichos criterios la que sigue:

Nº. ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S. L.	24

A continuación se procedió a la apertura del sobre "C" de proposición económica, siendo la oferta que en dicho sobre se contiene, la siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S. L.	Precio neto: 80.991,74 IVA (21%): 17.008,26 Precio total: 98.000,00

Seguidamente, se procedió, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, valorar la anterior oferta económica, resultando la siguiente puntuación final:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO	TOTAL
ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S. L.	24 PUNTOS	0 PUNTOS	24 PUNTOS

h).- Que en la misma sesión de la Mesa de Contratación, a la vista de la existencia de un único licitador, y una vez acreditado que su oferta cumple las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se acordó requerir a la empresa ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S. L. a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.059,59 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

i).- Que por el Servicio de Contratación, se dio traslado con fecha 24 de junio de 2015, a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportase la documentación anteriormente relacionada.

j).- Que en forma y plazo, por la empresa "ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S.L." se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el apartado h), obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 4.059,59 €.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte del licitador propuesto de los extremos requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio de «**Recogida de perros abandonados en municipios adheridos de la provincia de Toledo, de población inferior a 20.000 habitantes 2015-2016**», a la empresa **ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S. L. (CIF: B45547254)**, en los siguientes términos:

Precio neto: 80.991,74 euros.

IVA (21%): 17.008,26 euros.

Importe Total: 98.000,00 euros.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por otro año más.

Mejoras ofertadas en la calidad y en la prestación del servicio:

- Titulo de Auxiliar Técnico veterinario: 1 persona.
- Adiestrador canino y Psicólogo canino: 1 persona.
- Recursos materiales:
 - 215 perreras.
 - 3 equipos completos de captura adicionales.
 - Plan de adopciones de animales gestionado con protectoras de animales.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN MURO MIXTO DE MAMPOSTERÍA Y LADRILLO DE ERA EN ALMACÉN DE AULAS DE FORMACIÓN EN SAN CLEMENTE (TOLEDO).

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Adjudicatario: ROCAR 89, S.L.
- Adjudicación: Carta de Diputado de fecha 12 de mayo de 2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2015.
- Fecha del acta: 1 de julio de 2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar, como Arquitecto Director de las obras, por D. J. Eduardo Orgaz Fernández-Puebla, como Director de ejecución material de las

mismas y por D. Alfredo Rodríguez Carnero, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que "Comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto, se da orden al contratista para que se de comienzo a la ejecución de las obras"

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE ENFERMERÍA DEL PABELLÓN 4 DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ.

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Adjudicatario: TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- Adjudicación: Decreto de Presidencia núm. 408/2015 de fecha 12 de mayo de 2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2015.
- Fecha del acta: 1 de julio de 2015.

Dicho acta figura suscrita por D^a. Cristina Flores Ronda, como Directora de las obras, por D. J. Eduardo Orgaz Fernández-Puebla, como Director de ejecución material de las mismas Miguel-Ángel Martín-Hervás Peñalver, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que "Comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al Proyecto, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

13.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE «VIGILANCIA EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FEMENINA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA"»

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios de «Vigilancia en la Residencia Universitaria Femenina "Santa María de la Cabeza"», esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERVISE, S.A.	98,00

2	GRUPO ESTRELLA10, S.A.	21,61

Segundo.- REQUERIR al primer clasificado, SERVISE, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.

- Certificación expedida por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.720,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

Tercero.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRASTRUCTURAS

14.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LA OBRA DE ALBERGUE MUNICIPAL INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2014 Y 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HONTANAR.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Hontanar** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de la obra de "**Albergue Municipal**" incluida en los Planes Provinciales de 2014 y 2015, y que quiere destinar a "**Fachada Casa Consistorial**" esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en los Planes Provinciales respectivos la obra indicada, conforme a la siguiente financiación:

PLAN PROVINCIAL 2014

Aportación Diputación.....	6.619,11
Aportación Ayuntamiento	348,37
TOTAL ..	6.967,48

PLAN PROVINCIAL 2015

Aportación Diputación.....	20.533,23
Aportación Ayuntamiento	1.080,70
TOTAL	21.613,93

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

15.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LA OBRA DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA BURGUILLOS.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Burguillos** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de la obra de “**Repavimentación de calles**” incluida en el Plan Provincial de 2015, y que quiere destinar a “**Colector de aguas residuales**” esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

PLAN PROVINCIAL 2015

BURGUILLOS -OBRA NUEVA- “COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES”

Aportación Diputación.....	39.405,84
Aportación Ayuntamiento.....	2.073,99
TOTAL	41.479,83

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

16.- CAMBIO DE DIRECTOR DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO.

Con fecha 8 de Mayo de 2015, se procedió a la aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación de la delegación de la Obra denominada “Mejora de infraestructura Hidráulica y Alumbrado Público” incluida en el Plan Provincial 2015, perteneciente al Ayuntamiento de Malpica de Tajo, figurando como director de la misma D. Juan Manuel Rivas.

A la vista del escrito de dicho Ayuntamiento, en el cual, solicita que sea un técnico facultativo de la Diputación quien dirija la obra y consultado el Servicio Técnico correspondiente, esta delegación propone a la Junta de Gobierno que se adopte el acuerdo de cambio de director de la misma, nombrando a D. Javier Sánchez López en sustitución del anteriormente designado.

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

17.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Portillo de Toledo** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Refuerzo de firme de varias calles** incluida en el Plan Provincial de 2015, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2015

PORTILLO DE TOLEDO.- “REFUERZO DE FIRME DE VARIAS CALLES”

Aportación Diputación.....	12.599,66
Aportación Ayuntamiento.....	663,14
TOTAL	13.262,80

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

18.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **San Román de los Montes** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Instalaciones Deportivas** incluida en el Plan Provincial de 2015, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2015

SAN ROMAN DE LOS MONTES.- “INSTALACIONES DEPORTIVAS: VESTUARIOS PARA PISTA POLIDEPORTIVA”

Aportación Diputación.....	1.389,00
Aportación Ayuntamiento.....	355,60
TOTAL	1.744,60

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

19.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS REINVERSIONES DE BAJA DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013, 2014 Y 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS.

El Ayuntamiento de **Casasbuenas** solicitó asistencia técnica a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al objeto de que por la misma se designe un facultativo que asuma la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Pavimentación" correspondiente a las reinversiones de baja de los planes provinciales de 2013,2014 y 2015.

Trasladada dicha solicitud al servicio correspondiente y a la vista del informe emitido, esta delegación propone a la Junta de Gobierno que se designe para la Coordinación antes indicada a **Dª Patricia Collado Martín**.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

20.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2014 Y 2015.

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos siguientes, por las que solicitan les sea concedida la delegación de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado los Ayuntamientos la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obras siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
PLAN PROVINCIAL DE 2014			
HONTANAR	FACHADA CASA..... CONSISTORIAL	6.967,48	JULIA FERNANDEZ LEÓN
<u>PLAN PROVINCIAL DE 2015</u>			
ESTRELLA (LA)	INSTALACIONES DEPORTIVAS	31.190,56	ALFONSO COBISA BERCHON
HONTANAR	FACHADA CASA..... CONSISTORIAL.	21.613,93	JULIA FERNANDEZ LEÓN
VENTAS DE RETAMOSA	PAVIMENTACIÓN	43.301,53	PEDRO DOÑORO NAZARIO
GUADAMUR	SPA TERAPEUTICO.....	37.296,54	LUIS MORENO DOMÍNGUEZ

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurren alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y dieciséis minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.